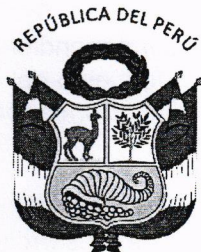


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 156 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 06 SEP 2018



K. ESPINOZA

VISTOS: El Informe n.º 149-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 664-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 7 de diciembre del 2017 se publicó en el Diario Oficial «El Peruano» la Ley n.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en mérito del cual cada Entidad debe aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);



W. IBEROS

Que, el 29 de diciembre del 2017, mediante la Resolución Jefatural n.º 097-2017-FONDEPES/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 a Nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP), así como la Fuente de Financiamiento y el Grupo Genérico del Gasto del Fondepes;

Que, conforme se establece en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales n.º 022-2011-EF/50.01, n.º 025-2013-EF/50.01, n.º 027-2014-EF/50.01 y n.º 026-2017-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen en el mes respectivo se formalizarán por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el cuadro de plazos de la citada Directiva;

Que, por Resolución Directoral n.º 026-2017-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, incluyendo el plazo para la formalización de las modificaciones presupuestarias dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y los clasificadores presupuestarios;

Que, el 10 de enero 2018, mediante la Resolución Jefatural n.º 003-2018-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar y formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Año Fiscal 2018;



N. SUPANTA

Que, efectuada la evaluación correspondiente y atendiendo a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Fondepes, se estima procedente emitir la resolución que formalice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de agosto de 2018;

Que, las notas modificatorias efectuadas en el mes de agosto de 2018 dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059, estuvieron orientadas al logro de los objetivos institucionales, conforme con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Directiva n.º 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 030-2010-EF/76.01, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE; por tanto, corresponde aprobar mediante Resolución Secretarial la formalización de las modificaciones presupuestales efectuada en el Nivel Funcional Programático del mes de agosto del Año Fiscal 2018;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las «Notas para Modificación Presupuestaria», emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes durante el mes de agosto del Año Fiscal 2018, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Fondepes remita copia de la presente Resolución y anexos, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
SECRETARÍA GENERAL

